

B. Por parte de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla

B.1. Aportación económica:

La Consejería de Educación y Colectivos Sociales aportará a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor, para el desarrollo del programa de actuación Ecoescuelas en España en 2010/2011, 1.200 euros para el desarrollo del Programa en un máximo de 2 centros escolares, con cargo a la partida Área de Educación, RCs núm. de operación 23174 y 31451, y aumentando esta cuantía en 400 euros por cada centro escolar que se añadiera después de estos -centros con cargo a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla. La adhesión de nuevos centros al Programa se formalizará mediante acuerdo concreto y expreso en el marco del presente convenio.

Esta aportación es compatible con cualquier otra subvención que la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) pudiera recibir de cualquier otra Administración o entidad hasta la cobertura del presupuesto total.

El 50% de dicha cantidad se entregará a la firma del Convenio y el 50% restante a la justificación de las actividades realizadas mediante la presentación de una Memoria anual y la emisión de las correspondientes facturas por parte de ADEAC, en el plazo de tres meses a partir de la finalización de la vigencia del convenio. Todo ello sin menoscabo de las responsabilidades en que ADEAC pudiera incurrir en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas

B.2. Otros compromisos:

~ Asesoramiento técnico en el desarrollo del programa de actuación.

~ Selección inicial de centros educativos para su participación, con carácter piloto en el proyecto Ecoescuelas. Una vez consolidado el Programa los centros participantes entre los aspirantes serán seleccionados, mediante los criterios objetivos que se establezcan mediante acuerdo entre ADEAC y las autoridades municipales competentes en la materia.

~ Coordinación de las relaciones entre la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor

(ADEAC) y los centros educativos de la Ciudad Autónoma de Melilla en relación al Programa Ecoescuelas.

~ Participación en aquellas reuniones preparatorias y de coordinación del Programa, así como en el proceso de selección y galardón de forma conjunta con otros municipios participantes en el Programa.

~ Realización, a petición de ADEAC, de labores de intermediación entre el Programa y los centros escolares de la Ciudad Autónoma de Melilla, tales como distribución y/o recepción de materiales, de participación en el proceso de evaluación de las candidaturas y concesión del galardón Bandera Verde, por parte de ADEAC .

CUARTA: Difusión de las acciones.

Cualquier información pública o publicidad que se realice en relación al Programa Ecoescuelas en el marco de la Ciudad Autónoma de Melilla, hará constar que se trata de actividades subvencionadas por la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, a través del Convenio de Colaboración suscrito al efecto con la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC).

QUINTA: Comisión de Seguimiento e Interpretación.

Para el adecuado seguimiento e interpretación de este convenio, se constituirá una Comisión, formada por D. Antonio Miranda Montilla o persona a quien delegue, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla de y por D./Da José Ramón Sánchez Moro, en representación de ADEAC. I

SEXTA: Incumplimiento de ADEAC.

El incumplimiento por ADEAC de cualquiera de las estipulaciones contenidas en este convenio, dará lugar a la resolución inmediata y automática del mismo, cesando la obligación de la Ciudad Autónoma de Melilla de abonar las cantidades pactadas y debiendo ADEAC reintegrar los fondos que haya recibido.

SÉPTIMA: Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el día 30 de junio de 2011.